

RUTA PARA COBRO DE COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

1

En firme el auto que aprueba la liquidación de costas procesales, el abogado o la abogada a cargo del proceso, deberá organizar:

- **1.1** Copia de las sentencias de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas.
- **1.2** Copia del auto que fija las agencias en derecho.
- **1.3** Copia de la liquidación de costas procesales.
- **1.4** Copia del auto que aprueba la liquidación debidamente ejecutoriado.
- **1.5** Datos de ubicación y contacto del ahora deudor suministrados en el proceso judicial.

2

La Oficina Jurídica y Contractual remitirá a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Tolima, los documentos a efectos de iniciar el respectivo proceso de cobro, conforme las potestades coactivas que tiene la entidad.

3

La Vicerrectoría Administrativa iniciará proceso de cobro.